MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 072 -2025-GM-MDP

Pachia, 15 de Julio del 2025

VISTO:

El Informe N° 0572-2025-GDESA/GM/MDP, el Informe N°0145-2025-UAYCP-GA/MDP, el Informe N.º 0192-2025-GPPyR-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 0572-2025-GDESA/GM/MDP, de fecha 07 de julio del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, solicita aprobación presupuestal y habilitación de fondos para ejecutar el PLAN DE TRABAJO "CELEBRACION AL PATRONO SAN SANTIAGO DEL ANEXO DE MICULLA – DISTRITO DE PACHIA 2025".

Que, mediante Informe N°0145-2025-UAYCP-GA/MDP, de fecha 14 de julio del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 - UIT).

Que, mediante Informe N.º 0192-2025-GPPyR-GM/MDP, de fecha 14 de julio del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - MDP, habiendo evaluado los créditos presupuestarios de la entidad, para el presente periodo, se otorga disponibilidad, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000690	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0030	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL
FTE. FTO	: 05	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/ 3,000.00	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99	
MONTO TOTAL	: S/ 3,000.00	

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo, "CELEBRANDO AL PATRONO SAN SANTIAGO DEL ANEXO DE MICULLA – DISTRITO DE PACHIA 2025", con un monto presupuestal de S/3,000.00 (Tres mil CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/3,000.00 (Tres mil CON 00/100 SOLES) a nombre de la **ABOG.VERONICA MIREYA OCHOA BARRIENTOS,** para llevar a cabo el Plan de Trabajo, "CELEBRANDO AL PATRONO SAN SANTIAGO DEL ANEXO DE MICULLA – DISTRITO DE PACHIA", tiene el objetivo de promover las costumbres y tradición del anexo de Miculla a través de la celebración al patrono "SAN SANTIAGO".

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que la **ABOG. VERONICA MIREYA OCHOA BARRIENTOS**, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; UT; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA. Interesados.